

15/6

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, diciembre tres (3) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2001-00668-00.

No habiendo petición pendiente de resolver ni actuación oficiosa por surtirse, se ordena que el proceso regrese al archivo definitivo.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA